



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AMARILIS

CREADO POR LEY N° 23419 DEL 01 DE JUNIO DE 1982



"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 088 - 2020 - MDA/A

Amarilis, 04 de marzo de 2020

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AMARILIS, QUE SUSCRIBE;

VISTO:

El Informe N° 023-2020-MDA/GAF/SGRH, de fecha 02 de marzo de 2020, y en sesión extraordinaria de concejo municipal, de fecha 03 de marzo de 2020, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 194° y 195° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, cuya autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, mediante Informe N° 023-2020-MDA/GAF/SGRH, de fecha 02 de marzo de 2020, el Sub Gerente de Recursos Humanos, señala que el artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece únicamente la competencia del concejo municipal para aprobar las licencias solicitadas, mas no establece la competencia para autorizar sus vacaciones, por lo que concluye indicando que resulta necesario emitir el acto administrativo sobre el uso físico de sus vacaciones del Alcalde Mg. Antonio Leónidas Pulgar Lucas, durante el periodo del 06 al 13 de marzo de 2020.

Que, en sesión extraordinaria de concejo municipal, de fecha 03 de marzo de 2020, el Titular del Pliego, pone de conocimiento del Pleno que hará uso físico de sus vacaciones correspondiente al año 2019, a partir del 06 al 13 de marzo de 2020; y, siendo ineludible prever el normal funcionamiento de esta Corporación edilicia, mediante encargatura de la Alcaldía, por lo resulta necesario y oportuno encargar el Despacho de Alcaldía, al Teniente Alcalde Sr. Kerling Alex Celestino Vásquez, el mismo que deberá informar de sus acciones al retorno del Titular.

Que, el artículo 6° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que la alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local, el Alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa. A su turno, el artículo 24° del ordenamiento legal precitado señala que: "En caso de vacancia o **ausencia del alcalde** lo reemplaza el Teniente Alcalde que es el primer regidor hábil que sigue en su propia lista electoral (...)".

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por el artículo 20° inciso 6) de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

Artículo 1°. ENCARGAR, al Teniente Alcalde Sr. KERLING ALEX CELESTINO VÁSQUEZ, el Despacho de Alcaldía de la Municipalidad Distrital de Amarilis, a **partir del día viernes 06 hasta el viernes 13 de marzo de 2020**; el mismo que involucra la totalidad de las funciones políticas, ejecutivas y administrativas inherentes al cargo, y que deberá informar de sus acciones al retorno del Alcalde, en mérito a los considerandos expuestos en la presente resolución.



052 510137



www.mun.amarilis.gob.pe
Facebook: Municipalidad de Amarilis



Palacio Municipal de Huallaga N°
300 - Huacabombón - Amarilis

Amarilis



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AMARILIS

CREADO POR LEY N° 25413 DEL 01 DE JUNIO DE 1992



Artículo 2º. TRANSCRIBIR, la presente Resolución, a Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Desarrollo Económico, Gerencia de Sostenibilidad Ambiental, Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, Gerencia de Desarrollo Social, Gerencia de Administración Tributaria, al interesado y demás órganos estructurados competentes de la Municipalidad Distrital de Amarilis.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AMARILIS

Mg. Antonio L. Pulgar Lucas
ALCALDE



042 - 579123



www.muniamarilis.gob.pe
Facebook: Municipalidad Amarilis



Palacio Municipal Jr. Huallaga N°
300 - Pucallabamba - Amarilis

Amarilis